## ACUERDO 1452 (21 de septiembre de 2021)

Por el cual se fijan los Derechos Pecuniarios para los Programas de Pregrado para el año 2022.

El Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá, en uso de sus Atribuciones Estatutarias y,

## **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el parágrafo primero del Artículo 122 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, compete a las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas establecer el valor de todos los Derechos Pecuniarios.

Que teniendo en cuenta la responsabilidad de solidarizarse con la comunidad estudiantil, y conscientes del impacto que ha tenido la emergencia sanitaria en la economía de las familias colombianas, la universidad haciendo un gran esfuerzo aplicara una política que motive el ingreso de estudiantes nuevos y la permanencia de un mayor porcentaje de estudiantes antiguos.

Que el Honorable Consejo Directivo analizó detenidamente los costos para cada uno de los Programas, examinó la situación económica de las familias que tienen estudiantes matriculados en la Universidad, y por esta vez ha considerado que el valor de la matrícula para 2022 debe ser el mismo valor establecido para cada semestre académico en el año 2021.

Que es necesario fijar mediante providencia interna los valores de matrícula para los Programas de Pregrado para el año 2022.

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Los valores de matrícula por semestre para los estudiantes que se matriculen a programas de pregrado para el año 2022 son los siguientes:

#### UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

## VALORES MATRÍCULAS PROGRAMAS DE PREGRADO 2022

(Acuerdo 1452 del 21 de septiembre de 2021)

PROGRAMA	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Х	ΧI	XII
Admón de Empresas	\$3,455,000	\$3,840,000	\$4,000,000	\$4,180,000	\$4,545,000	\$4,810,000	\$4,840,000	\$4,950,000	\$5,000,000			
Admón de Empresas - Virtual	\$2.500.000	\$2.500.000	\$2.500.000									
Admón Financiera y de Sistemas				\$4,300,000	\$4,670,000	\$5,000,000	\$5,080,000	\$5,260,000	\$5,400,000			
Admón y Neg. Internacionales	\$3,600,000	\$3,900,000	\$4,100,000	\$4,350,000	\$4,700,000	\$5,120,000	\$5,180,000	\$5,400,000	\$5,540,000			
Contaduría Pública	\$3,600,000	\$4,000,000	\$4,470,000	\$4,680,000	\$5,000,000	\$5,400,000	\$5,470,000	\$5,850,000	\$5,950,000			
Ing. Ambiental	\$4,700,000	\$5,100,000	\$5,350,000	\$5,580,000	\$5,900,000	\$6,200,000	\$6,500,000	\$6,800,000	\$6,950,000			
Ing. Sanitaria	\$4,600,000	\$4,900,000	\$5,200,000	\$5,400,000	\$5,780,000	\$6,100,000	\$6,400,000	\$6,700,000	\$6,950,000			
Ing. de Sistemas	\$4,300,000	\$4,650,000	\$5,200,000	\$5,400,000	\$5,900,000	\$6,300,000	\$6,500,000	\$6,850,000	\$6,950,000			
Ing. Industrial	\$4,700,000	\$5,000,000	\$5,350,000	\$5,580,000	\$6,100,000	\$6,450,000	\$6,650,000	\$6,900,000	\$7,000,000			
Ing. Mecatrónica	\$5,000,000	\$5,400,000	\$5,600,000	\$5,750,000	\$6,200,000	\$6,500,000	\$6,700,000	\$6,850,000	\$7,000,000	\$7,000,000		
Ing. Multimedia	\$5,000,000	\$5,400,000	\$5,600,000	\$5,600,000	\$5,600,000							
Ing. Civil	\$5,000,000	\$5,400,000	\$5,500,000	\$5,600,000								
Arquitectura	\$5,000,000	\$5,300,000	\$5,600,000	\$6,000,000	\$6,600,000	\$7,200,000	\$7,700,000	\$7,900,000	\$8,000,000	\$8,000,000		
Diseño Gráfico	\$5,000,000	\$5,300,000	\$5,600,000	\$5,800,000	\$6,400,000	\$6,650,000	\$6,900,000	\$7,250,000	\$7,400,000			
Diseño de Modas	\$4,800,000	\$5,200,000	\$5,800,000	\$5,890,000	\$6,450,000	\$6,600,000	\$6,670,000	\$6,800,000				
Derecho y Ciencias Políticas	\$4,800,000	\$5,100,000	\$5,400,000	\$5,600,000	\$6,000,000	\$6,300,000	\$6,600,000	\$6,900,000	\$7,000,000	\$7,000,000		
Comunicación Social	\$3,900,000	\$4,250,000	\$4,500,000	\$4,700,000	\$5,150,000	\$5,600,000	\$5,670,000	\$5,880,000	\$6,000,000			
Psicología	\$5,000,000	\$5,300,000	\$5,500,000	\$5,580,000	\$5,900,000	\$6,100,000	\$6,200,000	\$6,400,000	\$6,600,000	\$6,600,000		
Lic. Pedagogía Infantil	\$3,300,000	\$3,350,000	\$3,350,000	\$3,350,000	\$3,350,000	\$3,380,000	\$3,380,000	\$3,380,000				
Fisioterapia	\$4,750,000	\$5,100,000	\$5,400,000	\$5,580,000	\$5,900,000	\$6,380,000	\$6,800,000	\$7,000,000	\$7,200,000			
Terapia Respiratoria	\$4,550,000	\$4,950,000	\$5,200,000	\$5,400,000	\$5,800,000	\$6,250,000	\$6,700,000	\$7,000,000				
Instrumentación Quirúrgica	\$4,550,000	\$4,950,000	\$5,200,000	\$5,400,000	\$5,800,000	\$6,250,000	\$6,700,000	\$7,000,000				
Medicina	\$12,300,000	\$12,700,000	\$13,200,000	\$13,600,000	\$14,100,000	\$14,700,000	\$15,300,000	\$16,000,000	\$16,700,000	\$17,300,000	\$17,300,000	\$17,300,000
Enfermería	\$4,950,000	\$5,200,000	\$5,400,000	\$5,500,000	\$5,700,000	\$5,850,000	\$5,900,000	\$6,000,000				
Bacteriología y Lab. Clínico	\$5,150,000	\$5,450,000	\$5,700,000	\$5,900,000	\$6,300,000	\$6,600,000	\$7,000,000	\$7,300,000	\$7,500,000	\$7,500,000		



PARÁGRAFO. Los valores de matrícula para los nuevos semestres académicos de los programas Administración de Empresas-Virtual, Ingeniería Multimedia e Ingeniería Civil son los indicados en el cuadro anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Tunja a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ROSITA CUERVO PAYERAS Presidenta Consejo Directivo

La Queno Yayeras

MÓNICA ALEXANDRA ÁLVAREZ MEJÍA Secretaria General



# ACUERDO 1453 (21 de septiembre de 2021)

Por el cual se fijan los Derechos Pecuniarios para los Programas de Postgrados para el año 2022.

El Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá, en uso de sus Atribuciones Estatutarias y,

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el parágrafo primero del Artículo 122 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, compete a las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas establecer el valor de todos los Derechos Pecuniarios.

Que el Honorable Consejo Directivo analizó detenidamente los costos para cada uno de los Programas, examinó la situación económica de las familias que tienen estudiantes matriculados en la Universidad, y por esta vez se han tomado las siguientes decisiones para los estudiantes de postgrado.

Que teniendo en cuenta la responsabilidad de solidarizarnos con la comunidad estudiantil el Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá, consciente del impacto que ha tenido la emergencia sanitaria en la economía de las familias colombianas, haciendo un gran esfuerzo y ajuste económico aplicara una política que motive el ingreso de estudiantes nuevos y la permanencia de un mayor porcentaje de estudiantes antiguos coligiendo que el valor de la matrícula para 2022 será el mismo valor establecido para cada semestre académico en el año 2022.

Que es necesario fijar mediante providencia interna los valores de matrícula para los Programas de Postgrados para el año 2022.

#### UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA



## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer los valores de matrícula para los estudiantes que se matriculen a programas de Postgrado para el año 2022 y son los indicados a continuación:

VALORES MATRÍCULAS POSTGRADO 2022								
	ESPECIALIZA	CIO	NES					
PROGRAMA/S		I	II					
ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTARIA	\$	6,300,000	\$	6,300,000				
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE	\$	6,300,000	\$	6,300,000				
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA FII	NANCIERA			\$	6,300,000	\$	6,300,000	
ESPECIALIZACIÓN EN COMERCIO IN	ITERNACIONAL			\$	6,300,000	\$	6,300,000	
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE	PROYECTOS			\$	6,600,000	\$	6,600,000	
ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA A	MBIENTAL			\$	6,600,000	\$	6,600,000	
ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS IN	TEGRADOS DE G	EST	TÓN QHSE	\$	6,600,000	\$	6,600,000	
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE	SISTEMAS INFO	ORM	ÁTICOS	\$	6,600,000	\$	6,600,000	
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA D DE COMUNICACIÓN	E Y PRODUCCIO	ÓN E	E MEDIOS	\$	6,200,000	\$	6,200,000	
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PR	OBATORIO			\$	6,600,000	\$	6,600,000	
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PR	OCESAL			\$	6,600,000	\$	6,600,000	
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE	INSTITUCIONES	S DE	SALUD	\$	6,600,000	\$	6,600,000	
ESPECIALIZACIÓN EN ASEGURA LABORATORIOS CLÍNICOS	IDAD DE	\$	6,600,000	\$	6,600,000			
ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO URBA	ANO			\$	6,600,000	\$	6,600,000	
ESPECIALIZACIÓN EN EPIDEMIOLO	ΘÍΑ			\$	6,600,000	\$	6,600,000	
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN I VIRTUAL	CULTURAL-	\$	4,700,000	\$	4,700,000			
ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD VIRTUAL	\$	4,700,000	\$	4,700,000				
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TU	\$	4,700,000	\$	4,700,000				
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LA	\$	6,600,000	\$	6,600,000				
MAESTRÍAS								
PROGRAMA/SEMESTRE	ı		II		III		IV	
MAESTRÍA EN URBANISMO	\$ 8,000,000	\$	8,000,000	\$	8,000,000	\$	8,000,000	
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	\$ 7,800,000	\$	7,800,000	\$	7,800,000	\$	7,800,000	
MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	\$ 7,800,000	\$	7,800,000	\$	7,800,000	\$	7,800,000	

#### UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA



MAESTRÍA	EN	SISTE	MAS	\$ 7,800,000	\$ 7,800,000	\$ 7,800,000	\$ 7,800,000
INTEGRADOS DE GESTIÓN							
MAESTRÍA	EN	DEREC	CHO	\$ 7,800,000	\$ 7,800,000	\$ 7,800,000	\$ 7,800,000
PROCESAL Y PROBATORIO							
MAESTRÍA	EN G	GERENCIA	DE	\$ 7,800,000	\$ 7,800,000	\$ 7,800,000	\$ 7,800,000
PROYECTOS							

ARTÍCULO SEGUNDO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

# COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Tunja a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ROSITA CUERVO PAYERAS Presidenta Consejo Directivo MÓNICA ALEXANDRA ÁLVAREZ MEJÍA Secretaria General

## ACUERDO 1454 (21 de septiembre de 2021)

Por el cual se fijan otros Derechos Pecuniarios para el año 2022.

El Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá, en uso de sus Atribuciones Estatutarias y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el parágrafo primero del Artículo 122 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, compete a las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas establecer el valor de todos los Derechos Pecuniarios.

Que el Honorable Consejo Directivo analizó detenidamente los costos para otros Derechos Pecuniarios diferentes a las matriculas teniendo en cuenta el IPC proyectado para el 2022.

Que es necesario fijar los valores de otros Derechos Pecuniarios para el año 2022.

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer los valores para los siguient<mark>es dere</mark>chos pecuniarios para el año 2022 :

NOMBRE	VALOR AÑO 2022
Derechos de Grado	\$880.000
Estudio de Homologación	\$250.000
Homologación	\$160.000
Validaciones	\$250.000
Preparatorios	\$220.000
Inscripción Pregrado	\$95.000
Inscripción Postgrado	\$105.000
Inscripción Especialidad Medicina del Deporte	\$210.000
Supletorios Teóricos	\$210.000
Supletorios Teóricos – Prácticos	\$250.000

#### UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

COLOMBIA

2

Acuerdo 1456 Consejo Directivo del 21 de septiembre de 2021.

Certificados de Notas	a) El valor de uno a tres periodos académicos \$ 35.000 b) El valor de cuatro a seis periodos académicos \$70.000 c) El valor de siete a nueve periodos académicos \$105.000 d) El valor de diez a doce periodos académicos \$140.000
Constancias	\$35.000
Contenidos Programáticos	\$225.000
Curso Intensivo de inglés	\$900.000
Duplicado Acta de Grado	\$50.000
Duplicado de Carné	\$50.000
Duplicado de Diploma	\$520.000
Examen Compensatorio	\$125.000
Examen de Grado	\$185.000
Examen de Proficiencia (inglés)	\$185.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer los valores para los siguientes Dip<mark>lomados</mark> para el año 2022:

NOMBRE	IH	VALOR
Diplomado en Ambientes Virtuales de	100	\$1.350.000
Aprendizaje		
Diplomado en Periodismo de Investigación	100	\$1.350.000
Diplomado en Uso de Medios y TIC	100	\$1.350.000
Diplomado en Logística para la Exportación	100	\$1.350.000
Diplomado en Gestión Turística	100	\$1.350.000
Diplomado en Gerencia de Proyectos con	100	\$1.350.000
Énfasis en PMBOK		
Diplomado en Interventoría en Obras Públicas	100	\$1.350.000
Diplomado en Docencia Universitaria	120	\$1.450.000
Diplomado en Contratación Estatal	120	\$1.450.000

#### UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

COLOMBIA



Acuerdo 1456 Consejo Directivo del 21 de septiembre de 2021.

Diplomado en Marketing Digital

100 \$1.350.000

3

ARTÍCULO TERCERO. El valor de los cursos intersemestrales y de las asignaturas de sobrecarga académica para pregrado y para postgrado se calcula así: el valor del semestre en el cual está la asignatura a cursar dividido por el número de créditos del semestre en el cual está la asignatura a cursar multiplicado por el número de créditos de dicha asignatura.

ARTÍCULO CUARTO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Tunja a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ROSITA CUERVO PAYERAS Presidenta Consejo Directivo

Lacuno Tayeras

MÓNICA ALEXANDRA ÁLVAREZ MEJÍA Secretaria General